

El Sol del Centro

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021

Reforma laboral agilizará juicios

Diferendos obreros-patronales se resolverán en menos de seis meses; nuevo esquema anula vicios de las juntas de conciliación y arbitraje



El 75% de los casos se resuelven en acuerdos en la fase conciliatoria | Juan José Sifuentes | El Sol del Centro

Tomás Dávalos | El Sol del Centro

Se resuelven en la fase de conciliación 75% de los conflictos entre obreros y patrones, mientras que los juicios en los estados donde ya se estableció no exceden los seis meses, esto, en las entidades donde opera desde el año pasado el nuevo sistema de justicia laboral, mismo que el próximo tres de noviembre entrará en vigor en Aguascalientes.

Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al

Sistema de Justicia Laboral, informó que el nuevo esquema contempla la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje como instancia para resolver conflictos laborales, porque “tomaban muchísimo tiempo en resolver los asuntos, los procedimientos ya estaban muy viciados (...) se convirtieron en semilleros de producción por los propios intereses”.

El Sol del Centro

Ahora serán los Centros de Conciliación las instancias encargadas de resolver los conflictos entre obreros y patrones a través del diálogo, pues con la reforma se busca privilegiar la mediación, misma que será una instancia obligatoria.

Esteban Martínez dijo que estos centros cuentan con mediadores profesionales, los cuales tienen un plazo de 45 días naturales para resolver el conflicto, así está establecido en la legislación; a la fecha, tres de cuatro casos se resuelven en esta etapa, pero además, si el patrón o su representante no acuden, el empleado puede demandarlo ante los tribunales.

De no lograrse un acuerdo, el caso pasa a los juzgados laborales, dependiente del Poder Judicial, con ello, el proceso está en mano de jueces, lo que garantiza independencia e imparcialidad, además, "son audiencias orales, procedimientos muchísimo más rápidos y ágiles".

Finalmente, el titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral detalló que los trabajadores y patrones están obligados a acudir al juicio de manera presencial; el juez, por su parte, tiene un plazo de dos audiencias para dictar una sentencia, lo que hace más ágil este esquema, pues anteriormente el número de audiencias era indefinido.